



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE: MARIA XIMENA MEJIA AVILA.  
DEMANDADO: MARTA LUCIA RODRIGUEZ FUENTES  
ARMANDO DE JESUS OROZCO MARTINEZ.  
RADICADO: 20001310300320150028300  
FECHA: 21032024

Ingreso a despacho: 11/03/2024

Sería el caso entrar a resolver sobre la solicitud de objeción a la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con MI 226-25753 de la ORIP de Plato – Magdalena, y si fue pertinente apertura el respectivo incidente, si no fuera porque revisado el expediente digital del presente proceso, se observa que no ha sido agregado al expediente el despacho comisorio, por lo que se procederá agregarlo, a efectos de garantizar y preservar los derechos y garantías procesales que le asiste a las partes.

Por lo antes expuesto.

#### RESUELVE

PRIMERO: Agréguese al expediente el despacho comisorio debidamente diligenciado, procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Ariguaní – Magdalena.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

Av.

Marina Del Socorro Acosta Arias

Firmado Por:

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d5280bda9a757873ed9a1cab2f7da4acd87b6f12ef30b8e6b320630a5e9a6f0**

Documento generado en 21/03/2024 12:42:29 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**